

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Arequipa, 22 de setiembre	
Unidad de Organización	Oficina Desconcentrad en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI 00004500870 "Brindar asesoría y/o asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en materia de política exterior, relaciones internacionales y cooperación"
Meta Presupuestaria	0314
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de conducción de vehículo (chofer) para la Oficina Desconcentra en Arequipa, en marco al X CILE Arequipa.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Modificación del CMN N° 0000895 • Aprobación de Modificaciones al CMN N° 0000090 <p>NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.</p>
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
<p>La contratación del presente servicio permitirá atender en el traslado a funcionarios administrativos y diplomáticos en la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española que se realizará en la ciudad de Arequipa.</p> <p>La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional</p>
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General La Oficina Desconcentrada en Arequipa, requiere la contratación de un (01) Servicio de Conducción de vehículo en atención a la organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española que se realizará en la ciudad de Arequipa</p>
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION
En marco a la Organización del X Congreso de la Lengua Española que se realizará en la Ciudad de Arequipa, la máxima autoridad Administrativa (Secretaria General) a dispuesto la asignación de un vehículo (camioneta) a la Oficina Desconcentrada en Arequipa, para dar apoyo en la organización de mismo evento.



Por lo tanto la ODE Arequipa requiere de la contratación en un servicio de conducción(chofer) a todo costo, para atender el traslado de funcionarios administrativos y diplomáticos durante las actividades previas y de organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratación del servicio de conducción de vehículo para la Oficina Desconcentrada en Arequipa, en marco al X CILE Arequipa	01	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Cumplir con la Directiva N° 005-2025-OGA/RE "Normas y procedimientos para el control y uso de la flota vehicular", que será entregada al locador.
- Atender las comisiones que se le sean asignadas por la Oficina Desconcentrada en Arequipa.
- Atender en el traslado de los funcionarios administrativos y Diplomáticos durante los días previos, durante la organización y al finalizar las actividades programadas en marco al X Congreso Internacional de la Lengua Española, que tendrá lugar en la ciudad de Arequipa.
- Llenar adecuadamente el cuaderno de bitácora del vehículo, anotando el Kilometraje y lugares de desplazamiento durante el servicio.
- Informar al funcionario administrativo designado por la ODE Arequipa, en forma oportuna, sobre los problemas o fallas mecánicas que detecten en el vehículo.
- Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad de transporte, para evitar infracciones y siniestros en las comisiones realizadas.
- La presentación del servicio será realizada de lunes a domingo, incluyendo días feriados y días no laborables.
- Es de responsabilidad del contratista, asumir el pago de la multa(papeleta) que le fuere impuesta por cometer alguna infracción vehicular según la escala de multas del reglamento de tránsito vigente.
- La presencia del contratista debe ser óptima, cuidado en la higiene personal, corte de cabello, peinado y vestimenta decente.
- Mantener de forma permanente una conducta intachable para el trato del usuario y con terceras personas.
- Guardar reserva sobre los asuntos e información que conozca en razón de las funciones que realiza.
- El contratista debe contar con teléfono móvil para reportar el inicio y término del servicio



y para comunicarse con el funcionario designado para su control de la ODE Arequipa.

- El contratista debe tener un pleno conocimiento del área urbana de la Ciudad de Arequipa.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No, Aplica

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica

6.5. Condición de operación.

No Aplica

6.6. Transporte.

No Aplica

6.7. Seguros.

No Aplica

6.8. Garantía comercial.

No Aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO.

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Del proveedor

- *El contratista deberá acreditar, como mínimo, estudios secundarios completos.*
- *El contratista deberá contar con experiencia de mínimo un (01) año en el puesto, en el sector público o privado.*
- *Contar con licencia de conducir vigente igual o superior a A-I.*
- *Contar con el registro Único de Contribuyente (RUC).*
- *Contar con el Registro Nacional de Proveedores RNP, en caso el servicio ofertado sea mayor a una (01) UIT.*
- *Deberá contar con experiencia mínima de un (01) servicio igual o similares al objeto de contratación*

Acreditación:

- *Copia simple del certificado de estudios de secundaria completa.*



- *Copia simple de la Licencia de Conducir, vigente.*
- *Copia de DN vigente.*
- *Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.*
- *Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)*
- *Declaración jurada de NO tener impedimento para contratar con el Estado.*
- *Declaración jurada sobre prohibiciones incompatibilidades*
- *Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización*
- *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

Nota importante:

Los requisitos deberán de acreditarse para la presentación de la cotización

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior



se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad.

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad.

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación.

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Oficina de Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores

b) Área responsable de las medidas de control:

Oficina de Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores

9.11. Modalidad de pago.



Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, de acuerdo con la necesidad del servicio y previa coordinación con la Oficina Desconcentrada en Arequipa, dentro del ámbito de la Ciudad de Arequipa.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la presentación del servicio, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes viáticos, con los recursos presupuestarios asignados a la Oficina Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de catorce (14) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE	Dentro de los 05 días calendarios posteriores a la finalización del servicio.	Un informe que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Atenciones a Funcionarios Administrativos. Directores Generales, Jefes de Oficina.• Atenciones a eventos como el X CILE-Arequipa.• Atenciones diversas Reporte de registro en el cuaderno de bitácora de movimiento del vehículo asignado para cada evento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores el plazo máximo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación,

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina Desconcentrad en Arequipa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregables según lo señalado en el numeral XII de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Arequipa de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°G 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumplió.



18.1.3. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde



Augusto Galarza Cuba
Ministro Consejero
Director ODE - Arequipa
Ministerio de Relaciones Exteriores

DIRECTOR DE LA ODE-AREQUIPA

ÁREA USUARIA